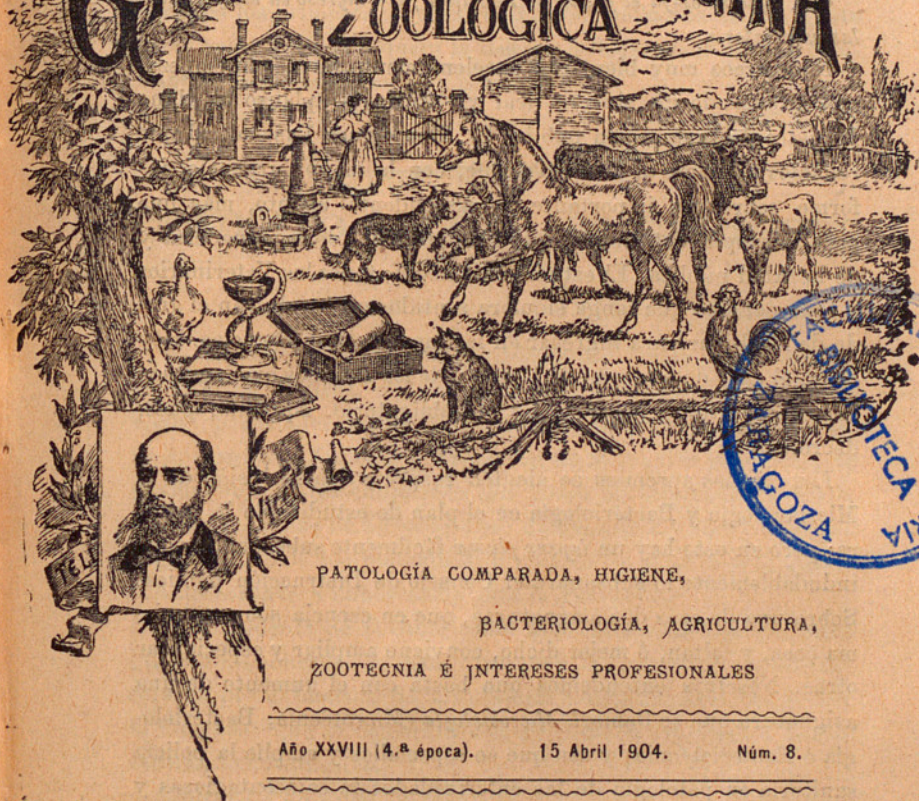


GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,

BACTERIOLOGÍA, AGRICULTURA,

ZOOTECNIA É INTERESES PROFESIONALES

Año XXVIII (4.ª época).

15 Abril 1904.

Núm. 8.

AHÍ LE DUELE

La *Gaceta de Madrid* del día 10 del actual, publica una interesantísima Real orden resolviendo una instancia del Presidente de la Sociedad Unión Escolar que entre otras cosas que no afectan á la Medicina zoológica dispone «que se proceda con urgencia al estudio de las peticiones formuladas en los números 13 y 14, cuya resolución exige cuidadosa atención». Dichas peticiones son las siguientes:

«13. Que se incluya en el plan de estudios de las Escuelas de Veterinaria las asignaturas de Microbiología y Bacteriología.»

«14. Que se exija el grado de Bachiller para ingreso en estas Escuelas especiales.»

Nos parece muy bien, tan excelentemente bien, que empezamos tributando un sincero, leal y entusiasta aplauso al digno Ministro de Instrucción pública Sr. Dominguez Pascual, al que rogamos estimule al Consejo á que, con la mayor urgencia, informe sobre tan importante y trascendental asunto, más que para la propia Veterinaria, para los intereses de la ganadería y de la salud pública. El estudio está hecho; todos los Veterinarios y toda persona que tenga siquiera sentido común, desean el grado de Bachiller para ingresar en las mencionadas Escuelas. Hoy se da el caso de que más de la mitad de los alumnos que ingresan tienen ese título á pesar de no ser obligatorio. Apremia, pues, decretarlo.

Los mismos apremios se sienten respecto á la inclusión de la Microbiología y Bacteriología en el plan de estudios de la carrera; pero en esto hay un *lapsus plumæ* fácilmente subsanable y que indudablemente lo subsanará el Consejo de Instrucción pública. Sobra una de esas dos asignaturas, que en esencia son una misma cosa, y faltan, ó mejor dicho, conviene ampliar y especializar otras. Nosotros entendemos que basta con el aumento de una asignatura que se llamará *Microbiología* (Microtecnia, Bacteriología ó Bacteriotecnica) y con que se especialice y amplíe la policía sanitaria en patología de las enfermedades infectocontagiosas y en inspección de substancias alimenticias, que es seguramente lo que pidió ó quiso pedir la Unión Escolar. Así, pues, lo que debe decretarse es lo siguiente:

Grado de Bachiller.

Microbiología.

Enfermedades infectocontagiosas y policía sanitaria.

Inspección de carnes y demás alimentos.

En el seno del Consejo puede y debe hacer mucho el Sr. La Villa para que el informe sea urgente y favorable. Nosotros se lo rogamos encarecidamente porque de él puede depender la re-

generación de la Veterinaria patria y cubrir de gloria su personalidad. La clase en masa le tributará un general aplauso al que seremos los primeros en contribuir, pues nada nos es tan grato como hacer justicia á quien la merece, y esperamos que D. Santiago se la merecerá en esta ocasión.

LA REDACCIÓN.

CONGRESO NACIONAL DE GANADEROS

CONVOCATORIA

La Asociación general de Ganaderos ha tomado el acuerdo de celebrar en Madrid, el próximo mes de Junio, un Congreso nacional de ganaderos á fin de que en el mismo se estudien medios de conseguir el fomento y desarrollo de la riqueza pecuaria y se examinen aquellas cuestiones que, como las referentes á policía sanitaria, tarifas de ferrocarriles, defensa de las vías pecuarias, organización de los mataderos y cultivo de prados artificiales, son de verdadera importancia para la ganadería.

El Presidente de la Asociación general de Ganaderos, cumpliendo los acuerdos de ésta, convoca á todos aquellos que se interesen por el fomento de la industria pecuaria para que asistan al Congreso que se celebrará con sujeción al reglamento que se inserta á continuación.

Madrid 1.º de Abril de 1904.

El Presidente de la Asociación general de Ganaderos, EL MARQUÉS DE ALCANICES.

REGLAMENTO

Artículo 1.º El día 6 de Junio de 1904 se reunirá en Madrid un Congreso nacional de ganaderos bajo el patronato de la Asociación general de Ganaderos del reino y convocado por el Presidente de la misma.

Art. 2.º Podrán tomar parte en las deliberaciones de dicho Congreso:

A. Todos los que satisfagan contribución en concepto de ganaderos.

B. Los Ingenieros agrónomos.

C. Los Profesores Veterinarios.

D. Las personas que á juicio de la Presidencia reúnan condiciones especiales y no se hallen comprendidas en las categorías anteriormente expresadas.

Art. 3.º La condición de ganadero se justificará con la presentación del último recibo de contribución por riqueza pecuaria. Los Ingenieros agrónomos y Profesores Veterinarios acreditarán su carácter con la presentación del respectivo título.

Art. 4.º Las personas comprendidas en el art. 2.º que deseen asistir al Congreso deberán dirigirse por escrito al Sr. Presidente de la Asociación antes del día 20 de Mayo próximo, solicitando su inscripción como congresistas y expresando á cuál de las Secciones del Congreso desean pertenecer. El Presidente fijará el número de congresistas que han de formar parte de cada Sección.

Art. 5.º En la Asociación general de Ganaderos se llevará un registro de las solicitudes de inscripción hechas y se entregará á los congresistas una tarjeta de admisión que servirá para que se acredite su personalidad.

Art. 6.º Presidirá las sesiones del Congreso el Presidente de la Asociación, el cual podrá delegar en otro Vocal de la Comisión permanente. Será Secretario del Congreso el Secretario general de la Asociación. Habrá además otro Secretario que le auxilie en sus funciones; éste será elegido por los congresistas.

Art. 7.º Con el fin de facilitar las tareas del Congreso, se dividirá éste en cuatro secciones:

- 1.ª Cuestiones de carácter general.
- 2.ª Ganadería caballar y mular.
- 3.ª Ganadería lanar y cabría.
- 4.ª Ganadería vacuna y de cerda.

Art. 8.º Cada una de ellas será presidida por un Vocal de la Comisión permanente y actuará de Secretario la persona elegida por la Sección respectiva en el acto de constituirse.

Art. 9.º Los temas que han de discutirse en cada Sección son los marcados en el *Cuestionario* anejo á este reglamento. Las proposiciones que presenten los congresistas sobre asuntos no comprendidos en los temas podrán ser también objeto de debate si, á juicio del Presidente de la Sección respectiva, contienen materia de verdadera importancia y oportunidad y no corresponde su conocimiento á otra Sección.

Art. 10. Cada Sección podrá designar ponencias para el estudio separado de los temas, y los discursos sobre cada uno de éstos no podrán exceder de tres en contra y tres en pro, no pudiendo los oradores usar de la palabra más de un cuarto de hora de tiempo, concediéndoles derecho á una sola rectificación, en caso necesario, á juicio del Presidente.

Art. 11. Si la complejidad de los asuntos correspondientes al mismo tema lo hicieren preciso, podrá acordarse su examen y discusión por separado.

Art. 12. Discutidos los temas, se procederá por las Secciones á la votación y aprobación de las conclusiones, las cuales se someterán á la aprobación del Congreso, que seguirá para su examen las mismas reglas establecidas para las Secciones.

Art. 13. La sesión de apertura del Congreso se celebrará, según queda dicho, el día 6 de Junio próximo. La hora y el local donde ha de tener efecto se avisará oportunamente á los señores congresistas.

Art. 14. Aprobadas por las Secciones las conclusiones, el Congreso celebrará las sesiones necesarias para su examen y aprobación definitiva.

Art. 15. Los gastos que ocasione la celebración del Congreso serán atendidos con las subvenciones concedidas para tal fin por la Asociación general de Ganaderos y Ministerio de Agricultura. Si la cuantía de los gastos excediera del importe de las expresadas subvenciones, el Congreso acordará que cada congresista satisfaga una cuota que no podrá exceder de 20 pesetas.

Art. 16. La Asociación de Ganaderos practicará las necesarias gestiones para lograr de las Compañías de ferrocarriles concedan una rebaja á los congresistas en el precio de los billetes del fe-

ferrocarril. El resultado de estas gestiones se pondrá en conocimiento de los señores congresistas.

*
**

CUESTIONARIO DE TEMAS

PRIMERA SECCIÓN

Cuestiones de carácter general.

1.º Organización más conveniente de los servicios que corresponden al Estado para el fomento de la industria pecuaria.

2.º Principios á que debe acomodarse la legislación sobre policía pecuaria.

3.º Estudios sobre los sistemas de inoculaciones preventivas y curativas para combatir las epizootias más generalizadas en nuestra ganadería.

4.º Reformas sobre organización de los mataderos, bajo el punto de vista del interés de la ganadería y la mejora de la alimentación pública.

5.º Prados artificiales y plantas pratenses de mayor utilidad para el alimento de los ganados.

6.º Recursos que pueden ponerse en práctica para obtener mejores condiciones económicas é higienicas en el transporte de los ganados por ferrocarril.

7.º Medios de hacer eficaces las disposiciones vigentes sobre deslinde y conservación de las vías pecuarias.

8.º Reformas que pueden introducirse en nuestro régimen arancelario que contribuyan al fomento de la ganadería española.

SEGUNDA SECCIÓN

Ganadería caballar y mular.

1.º Situación de la cría caballar en España y medios más adecuados para su mejora y desarrollo.

2.º Examen del vicioso sistema que el Estado emplea en nuestra patria para el fomento de este ramo importante de la riqueza pública.

3.º Aplicaciones preferentes del caballo en nuestro tiempo y dirección de la cría caballar en este sentido

4.º Razones que justifican el uso de la mula y hasta qué límites debe procurarse la propagación de este ganado

5.º Examen de las enfermedades que mayores daños causan á estas clases de ganados y métodos curativos más apropiados para combatirlos.

TERCERA SECCIÓN

Ganadería lanar y cabría.

1.º Estado de nuestra ganadería lanar y procedimientos que deben emplearse para mejorarla.

2.º Especificación de las razas hoy existentes en España con el fin de desarrollar las aptitudes preponderantes en cada una con arreglo á los adelantos de la zootecnia y las necesidades del curso.

3.º Medios de sostener en condiciones más favorables la competencia de nuestras lanas con las extranjeras.

4.º Si el ganado cabrío constituye un elemento de riqueza en nuestro suelo, conveniencia de perfeccionar las condiciones de su producción.

5.º Adelantos que pueden introducirse en el aprovechamiento de la leche de ovejas y cabras.

6.º Examen de las enfermedades que con más frecuencia atacan al ganado lanar y cabrío y medios más apropiados para combatirlos.

CUARTA SECCIÓN

Ganadería vacuna y de cerda.

1.º Estudio de la ganadería vacuna en España y procedimientos para acomodarla á las necesidades actuales.

2.º Sistemas perfeccionados que deben adoptarse para la fabricación de quesos y manteças.

3.º Si conviene establecer lecherías cooperativas para el desarrollo de las industrias queseras y mantequeras.

- 4.º Indicaciones para aumentar la exportación de reses vacunas por medio de tratados de comercio.
- 5.º Reglas muy convenientes para la explotación del ganado de cerda en España.
- 6.º Examen de las enfermedades más frecuentes en los ganados vacuno y de cerda y medios curativos para combatirlas.

VIRUELA Y VACUNA

POR

C. GUÉRIN

Veterinario y Jefe de laboratorio del Instituto Pasteur, de Lille.

¿Qué es, pues, la inmunidad variólica y cuál es su esencia?

Se dice que un organismo posee la inmunidad respecto de tal ó cual enfermedad, cuando es refractario á esta enfermedad; es decir, que aun colocado en un medio infectado por ésta no la adquiere.

La inmunidad se halla enteramente bajo la dependencia de la resistencia orgánica y es exclusivamente efecto de la individualidad de que goza.

La inmunidad, según Metschnikoff, no es más que la consecuencia de la energía celular. No ignoráis, en efecto, que la sangre está constituida por un líquido incoloro, el suero, que tiene en suspensión una infinidad de glóbulos, de los cuales unos, más numeros, son rojos; otros, más raros, son incoloros y se les conoce con el nombre de glóbulos blancos. Los primeros, los rojos, sólo se utilizan para transportar por todo el organismo el oxígeno que en los pulmones cargan; los segundos, los blancos, verdaderos guardianes de la salud, tienen á su cargo la absorción y la digestión de todos los cuerpos extraños que, accidentalmente, pueden entrar en la circulación. Entre estos cuerpos extraños hay, en primer lugar, los microbios, cuya tenuidad hace que ninguna puerta les sea pequeña, y cuya penetración en la sangre se hace frecuentemente. Acto seguido de esta introducción, los

glóbulos blancos entran en juego, cercan al enemigo común, lo estrechan, gracias á sus movimientos amiboides, lo absorben en su protoplasma y lo digieren mediante los líquidos digestivos de este mismo protoplasma.

Idénticos fenómenos ocurren en un individuo que goce de la inmunidad respecto de una enfermedad, y colocado en un medio infeccioso puede absorber, por la boca, los pulmones, ó por una efracción cutánea, los gérmenes nocivos de la enfermedad; ningún trastorno se manifestará en él, porque las células blancas de su sangre bastan para el aniquilamiento definitivo del huésped insólito. Y semejante trabajo se realizará en su organismo en tanto que no haya perdido ó atenuado esta inmunidad que le daba fuerzas.

Admitiendo, pues, que viruela y vacuna sean dos enfermedades diferentes, lo que es muy dudoso, el hecho cierto, innegable, reconocido por la observación de más de cien años, es que cualquiera de estas afecciones preserva de los ataques de la otra.

Por otra parte, la inmunidad conferida por un primer ataque de viruela ó vacuna, ¿es de la misma naturaleza y de igual duración?

La respuesta es resueltamente positiva respecto la primera cuestión, porque la viruela preserva de la vacuna del mismo modo que la vacuna preserva de la viruela. Pero en cuanto á la duración de la inmunidad es indiscutible que un primer ataque de viruela preserva mucho más tiempo á un organismo contra un ataque ulterior que la vacunación con más éxito empleada con la vacuna más virulenta. Esto es tan cierto, que es una noción extendida por el público, á saber: que una persona que ha tenido ya la viruela no puede adquirirla otra vez. Doctrina falsa y que ha causado muchos errores. La inmunidad variólica se pierde como la inmunidad causada por su vacuna, pero mucho más lentamente.

Por otra parte, os decía hace un instante que la inmunidad está íntimamente unida á la individualidad de que goza; es decir, que esta individualidad, según las circunstancias que pertenecen al funcionamiento íntimo de los fenómenos biológicos, es más apta

que tal ó cual para conservar esta inmunidad que el azar ó las circunstancias le han hecho adquirir.

Hay, en efecto, animales y personas en los cuales la viruela y la vacuna no han hecho presa en ellos desde su nacimiento. Tienen la inmunidad total respecto á las dos afecciones.

Además, ¿no se ve citado el ejemplo del individuo que se hizo vacunar trece años consecutivos y en el trece veces la vacuna evolucionó normalmente? Al décimocuarto año murió de la viruela. La misma circunstancia biológica que le impedía adquirir la inmunidad vacuna le prohibía con igual razón la inmunidad variólica.

Entre estos dos extremos, inmunidad total en todos los momentos de la vida y ausencia completa de la inmunidad á pesar de cuanto se haga, se puede hallar todos los intermediarios posibles.

Me apresuro á decirlos que estos casos extremos son rarísimos y que sólo se mencionan para demostrar que la inmunidad vacuna ó variólica sigue absolutamente las mismas reglas que la producida por las vacunaciones, mediante virus atenuados que debemos al inmortal Pasteur, á saber: la rabia, el carbunco y el mal rojo de los cerdos.

¿Cuándo debe vacunarse?

Todos los autores que han escrito sobre la viruela están de acuerdo en decir que esta afección es mucho más grave en los niños que en los adultos. Es, por lo tanto, de toda necesidad vacunar á los niños desde su nacimiento. Antes se recomendaba esperar hasta el tercer mes para vacunar á los niños. Esta medida, inexplicable en tiempo de epidemia, provenía del hecho de observación de que en muchos recién nacidos de ocho días no prendía la vacuna. El hecho es cierto, pero sólo se refiere al 20 por 100 de los recién nacidos, y vista la benignidad de la vacunación, vale más efectuar de nuevo esta operación que exponerse á un ataque varioloso, seguramente mortal.

La inmunidad creada por una primera vacunación, como os decía hace poco, tiene una duración extremadamente variable. Se puede admitir en general que la vacuna vuelve á surgir muy raramente antes que no transcurra un período de ocho años.

En un orfanato de 75 niños, todos menores de 10 años, se ha registrado en el Instituto Pasteur únicamente dos éxitos. Y aun se les ha conseguido en dos niños de nueve años que podían no llegar al límite de su inmunidad.

(Continuará.)

LA RAZÓN DE LA FUERZA... ¡A IMPONERSE!

Se ha publicado con carácter definitivo la tan cacareada Instrucción de Sanidad, sin aditamento alguno que venga á mejorar la situación del Veterinario, pues si supeditado hallábase en el provisional decreto, lo mismo se encuentra ahora; resultado éste del antagonismo que por nuestra sufrida clase sienten conspicuos hombres que con poquísima circunspección, llenos de soberbia y erigidos en enfatuados caciques quieren deprimirnos y exterminar nuestra carrera.

No puede haber mayor intrusión por parte de lumbreras científicas que bajo el manto caciquil que la política les depara ocúltanse para de esta manera damnificar mejor á las clases médicas por las que sienten un odio inconcebible é ilimitado; pero consteles á los conspicuos susodichos, á las lumbreras ya mencionadas, que la clase es impertérrita y sabrá reclamar con inusitado valor el espinoso calvario, el tiránico yugo que quieren imponerle.

Nuestro honor profesional ha sido leso, ha sido herido letalmente, y todos, absolutamente todos debemos aprestarnos á la defensa como tocados por subrepticio resorte, para de esta manera repeler con gran energía el mayor escarnio, el mayor vilipendio, el mayor despojo hecho á la clase Veterinaria.

Las reiteradas instancias que se hicieron para la consecución de la enmienda en esa obra monstruosa han resultado infructuosas, estériles; nuestro clamoreo incesante se ha perdido en el vacío, nuestro honor y crédito científico pisoteado por un Médico egoísta y ambicioso. ¿Es factible tolerar por más tiempo iniquidad, despojo é injusticia tales? No y mil veces no.

En una época moderna en que la independencia, la libertad es alcanzada hasta por el más humilde obrero manual, hasta por el último gañán ¿se quiere coartar, restringir, deprimir á una clase que siempre ha gozado de independencia absoluta? Eso no será, porque todo Veterinario que tenga un ápice tan sólo de vergüenza no tolerará ser un mero practicante.

De suponer era que al tomar el poder el prologuista de lo *provisional*, con mucho más descaro se ensañaría hasta saciarse su lugarteniente. Por eso no nos cogió de sorpresa; hasta el más excéptico de la clase se lo figuraba. *A grandes males, dice el adagio, grandes remedios*; pues á por ellos con el fin de evitar que la corteza de esa magnánima *intrusión* nos la hagan tragar en bruto ó en crudo. Para esto es necesario, completamente necesario uno de estos dos medios: no hacer nada, absolutamente nada de cuanto dice ese repulsivo engendro, renunciar todos los cargos y que pongan en vigor, en su grado máximo, las penalidades que en él se marcan ó que nos lleven á presidio. Vale más un mísero pedazo de pan con honra y vergüenza que demostrar no tenerla. Si esto no fuese bastante, declarémonos en *huelga* como si fuéramos obreros manuales. ¿Acaso es tan difícil y poco factible realizar esto?... Hagámoslo así y que el Sr. Cortezo y colaboradores de la famosa Instrucción vayan á caballerizas y establos y así, de esta manera, sabrán cómo gana el pan el Veterinario, al propio tiempo que *otros* y no *nosotros* serán los que protesten de la sapiencia salomónica de esos flamantes Nocard.

A fuerza de *razón* no hemos obtenido nada. No dirán que nosotros tenemos la culpa; nuestra voz no ha sido oída y sí perdida en el espacio. Ha llegado el momento de obrar con arreglo á las *circunstancias*; esto es, por la *razón* de la *fuerza*. ¿Cómo es asequible esto? Pues muy sencillo. ¡Con unión real y perseverancia en el obrar!

JOAQUÍN SAMPIETRO ORÚS.

UNA LEY Y UNA REAL ORDEN

Matrimonio de militares.— Con fecha 5 del mes actual se ha promulgado la ley siguiente:

Artículo único. El artículo 3.º del Real decreto de 27 de Diciembre de 1901 quedará redactado en estos términos: «Art. 3.º Para que se les conceda la Real licencia, deberán todos los Jefes y Oficiales y sus asimilados haber cumplido veintitrés años de edad. Los subalternos acreditarán, además, poseer una renta que, unida á su sueldo y pensiones de cruces complete el de capitán. Se exceptúa de la obligación de justificar la renta mencionada á los subalternos de todos los cuerpos é institutos del Ejército y sus asimilados que cuenten treinta años de edad y doce de efectivos servicios, y á los pertenecientes á las escalas de reserva, cuerpos de Alabarderos, Inválidos, Guardia civil y Carabineros, cuerpo auxiliar de Oficinas militares, Brigada obrera y topográfica de Estado Mayor, y ayudante de la Sanitaria y celadores de fortificación, cualquiera que sea su edad y tiempo de servicio. No se concederá licencia de casamiento á los alumnos de las Academias militares, ni se admitirán á examen para ingresar por oposición en Academias y cuerpos del Ejército, á aspirantes casados ó viudos con hijos.»

Derechos de reconocimientos.— El Ministro de la Gobernación, por Real orden de 28 de Marzo del año actual, ha dispuesto lo siguiente:

«Con el fin de que la exportación de ganados al extranjero, que adquiere de día en día mayores proporciones, se lleve á efecto con las necesarias garantías para la salud pública, cumpliéndose en todos los casos las prescripciones del vigente Reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, contenidas en sus artículos 198 al 201 inclusivos; y teniendo en cuenta que para el más exacto cumplimiento de lo preceptuado en los citados artículos, se hace preciso fijar la tarifa de los derechos de reconocimiento que con cargo á los exportadores han de percibir los Inspectores Veterinarios que lo verifiquen, según dispone el referido art. 198, reconocimiento que reglamentariamente debe encomendarse á los Veterinarios habilitados de las estaciones sanitarias en las provincias marítimas y á los Inspectores de carnes de los Municipios en las fronteras:

»S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

»1.º Que se recomiende á V. S. el más fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los ya citados artículos 198 al 201 in-

clusivos del vigente reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899; y

2.º Que, con caracter provisional perciban los indicados Veterinarios los derechos siguientes:

»Por reconocimiento de 1 á 50 cabezas de ganado vacuno 25 psetas.

»Por ídem de 1 á 50 cabezas de cerda, 12,50.

»Por ídem de 1 á 50 ídem cabrío ó lanar, 7,50.»

NOTAS CLÍNICAS

Amputación del pene.

Antonio Orrac me presenta un caballo que dice tiene la verga colgando más de un palmo á consecuencia de un golpe de fusta sobre la parte. Me indica que ha sido visitado por dos Profesores que lo trataron con fomentos de agua de vegeto, suspensorios, estricnina y fricciones con el unguento de cantáridas; que después de dos meses y medio de estos tratamientos no han conseguido más que disipar los fenómenos flogísticos, y que cansado de la ineficacia del tratamiento, se decidía por nuevos Profesores, pues á todo trance quiere quitar el tal defecto al caballo.

En vista de los anteriores datos, y del resultado del minucioso examen practicado, diagnosticué una Parálisis del pene por causa traumática, y visto lo antiguo del padecimiento y de la ineficacia de los tratamientos anteriores, aconsejé al dueño del caballo la amputación, que fué aceptada por el cliente.

Al día siguiente, á las ocho de la mañana, tiramos el animal, y sujeto, cual la ciencia aconseja, procedí á la asepsia del campo operatorio y partes inmediatas con una solución de sublimado al 1 $\frac{1}{2}$ por 1.000 y el agua jabonosa hervida; después, con una cinta de hilo sumergida en la solución citada, ligué el pene dos centímetros por delante de la abertura prepucial con el fin de evitar la hemorragia y de que el ayudante sostuviese el pene y evitase su retracción. El método fué por incisión por parecerme más sencillo, amputando como unos 35 centímetros. Practicada la ampu-

tación le cautericé la superficie, teniendo previamente cuidado en introducir en la uretra un lechino de estopa empapado en agua fría cada vez que pasaba el cauterio hasta formar la escara hemostática. Formada ésta á las tres aplicaciones del cauterio, solté la cinta, levantamos el animal, y conducido á su plaza le tuve en observación por si se presentaba la hemorragia durante el día, prescribiendo la dieta.

En la visita de la mañana siguiente observé ligera fiebre, orina sanguinolenta, inflamación del pene y prepucio y deseos de comer. Ordené fomentos de: agua 1.000 gramos, creolina 3 gramos y ácido bórico 4 gramos; al mismo tiempo inyecciones uretrales, continuando durante cuatro días el mismo tratamiento por existir los mismos síntomas, prescribiendo el agua en blanco cargada de harina de cebada. El sexto día la micción se verifica con regularidad, la orina es clara, la fiebre ha desaparecido; aconsejo paseo de media hora, con lo que cede en gran parte la inflamación; el mismo tratamiento y dos empajadas de alfalfa verde. Los días séptimo y octavo se repiten los paseos, que hacen desaparecer la inflamación de las partes operadas; empieza á desprenderse la escara producida por el cauterio, se le espolvorea con aïrol, se suspenden los fomentos, se continúan las inyecciones uretrales y se le suministra media ración de avena y cebada. A partir de este día la cicatrización se verifica con rápida regularidad y á los catorce días de operado, completamente curado, le doy de alta, aconsejando que los primeros trabajos á que sometieran el caballo fuesen moderados. Después no ha vuelto á tener novedad ninguna y su dueño satisfecho y contento de la operación.

LUIS JUSTO.

ECOS Y NOTAS

Juntas de patronato. — La de Médicos trabaja con ardor y excelentes resultados; la de Farmacéuticos empieza á moverse; la de Veterinarios, que nosotros sepamos, no ha dicho todavía *esta*

boca es mia. ¿Es que los amigos que tenemos en ella se han vuelto mudos ó se les ha agotado la tinta? La clase que os ha nombrado tiene derecho á que se le diga algo por conducto de sus órganos profesionales.

Presupuestos. — Hace pocos días que han empezado los trabajos para la redacción de los próximos presupuestos de todos los departamentos ministeriales. En los de Guerra se incluirán las reformas militares del ilustre General Linares. Aprovechando nuestro Director su estancia en esta Corte, ha gestionado con el interés que él sabe hacerlo el que la gratificación de montados de los Veterinarios primeros se convierta, como es natural y justo, en nivelación de sueldo. Así se lo ha prometido quien puede hacerlo.

Société centrale. — Nuestro querido amigo el sabio Veterinario Mr. Henri Martel ha sido nombrado miembro de la *Société centrale de Médecine vétérinaire* de París. Enviamos nuestra sincera felicitación al ilustre Jefe del servicio sanitario del Departamento del Sena.

Junta general. — El día 23 del actual se celebrará en Miranda Junta general de Veterinarios del distrito para acordar las bases del reglamento del Colegio veterinario mirandés y otros asuntos de interés. Los que no puedan asistir pueden manifestar por escrito su conformidad.

Ruego. — Para la buena marcha de esta Administración rogamus á nuestros abonados que se pongan al corriente en sus pagos.

Deudores. — D. Gorgonio Mediavilla, Veterinario en Santoña, debe á esta Administración 36 pesetas, 24 de suscripción á esta Revista y 12 de un ejemplar del libro de *Política Sanitaria*. Contestó á varias cartas diciendo que pagaría en cuanto tuviese medios de giro de que carecía, se le envió gratis y certificado un sobre monedero para hacer la remisión de su débito, y, sin embargo, ni ha pagado ni contestado á dos cartas posteriores.

— D. Aniceto García Neira, Veterinario militar, debe 37 pesetas de suscripción y el libro de *Política Sanitaria*. A los infinitos avisos y cartas dirigidas no ha contestado siquiera.

Señores Mediavilla y García Neira, ¿les parece á ustedes correcto, honrado y decente su proceder? ¿Nos obligarán ustedes á dirigirles otro eco recordatorio de sus deudas?

(Continuará.)